CUT: 18142-17

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Nº 383 -2017-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 19 ABR. 2017

VISTO:

El informe técnico N° 053-2017- MINAGRI-ANA-AAA MAN-SDCPRH, de fecha 30 de marzo del 2017, sobre delimitación de la faja marginal, con CUT N° 18142-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", establece que "en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios";

Que, el artículo 113° del "Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos", aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que "las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico, están formadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales. Las dimensiones en una o en ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Leonel Patiño Pimentel DIRECTOR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Que, el Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA de fecha 28 de diciembre de 2016, señala en su artículo 4° "El ancho mínimo de la faja marginal es aprobado mediante resolución de la Autoridad Administrativa del Agua (AAA);

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Luis Ernesto Malaga Cueva Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Que, el señor Candelario Tapia Gastelu, solicita la delimitación de la faja marginal de un tramo de 240,0 m, del rio Huayrur Punco - margen derecha, ubicado en el anexo Ccollpa, del distrito de Acosvinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho;

Que, según el documento del visto la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro concluye que el administrado ha presentado el estudio de delimitación de un tramo de la faja marginal margen derecha, mediante la ubicación de quince (15) hitos, en el rio Huayrur Punco;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Isabel Altamirano Velásquez Sub Dirección de Unidad de Asesoría Jurídica AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Que, mediante Informe Legal N° 113-2017-MINAGRI- ANA/AAA.MAN-UAJ//RGMC de 10 de abril del 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, refiere la naturaleza de intangibilidad y carácter dominial público de la faja marginal que no está sujeta a derecho real de posesión o de propiedad y que el procedimiento de delimitación no corresponde al reconocimiento de derecho de posesión ni de propiedad, su naturaleza está orientada a señalar el límite del ancho de faja de protección de la fuente natural o artificial;

Por los considerandos expuestos y de conformidad a la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua",

modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales Nº 516-2013-ANA y Nº 278-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Delimitar un tramo de la faja marginal del río Huayrur Punco –margen derecha, en una longitud de 240,0 m., ubicada en el anexo Ccollpa del distrito de Acosvinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho. La ubicación de los hitos expresados en coordenadas UTM WGS 84 se detalla en los cuadros siguientes:

CUADRO N° 01. RELACIÓN DE HITOS GEO REFERENCIADOS

Cuadro Nº 01. Relación de hitos geo referenciados

RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SEÑALIZACION DEL TRAMO DE FAJA MARGINAL DELIMITADO					
Margen Derecha					
CODIGO DEL HITO	m Este	m Norte	CODIGO DEL HITO	m Este	m Norte
1	598 021	8 546 081	9	597 997	8 545 907
2	598 015	8 546 036	10	598 000	8 545 900
3	598 008	8 546 010	11	597 999	8 545 895
4	597 996	8 545 986	12	597 999	8 545 888
5	597 991	8 545 983	13	598 007	8 545 861
6	597 989	8 545 980	14	598 006	8 545 846
7	597 987	8 545 968	15	598 006	8 545 839
8	597 991	8 545 937			

CUADRO N° 02. CARACTERÍSTICAS HIDRAULICAS DE LA FUENTE NATURAL DE AGUA:

Fuente natural de agua	Caudal (m3ls)	Ubicación					Nº de hitos		Longitud (m)		ancho de faja marginal (m)
		Política			Unidad hidrográfica	Geográfica					
		Distrito	Provincia	Departamento		Datum / Zona	derecha	izquierda	derecha	izquierda	
Río Huayrur Púnco	-	Acosvinchos	Huamanga	Ayacucho	Mantaro	WGS 84 / 18 S	15	-	240,0	-	5,0

ARTICULO SEGUNDO. - La Administración Local del Agua Ayacucho, deberá realizar las acciones de fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación del tramo delimitado como dominio público hidráulico.

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente, al Sr. Candelario Tapia Gastelu, Municipalidad Distrital de Acosvinchos, a la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, y a la Administración Local del Agua Ayacucho.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL
DIRECTOR